



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Mensaje

Número:

Referencia: MENSAJE - Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Su honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

El envío del mencionado Proyecto de Ley se realiza sobre la base de lo establecido por el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional, referido a la atribución del Poder Legislativo NACIONAL de fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional y de acuerdo al artículo 100, inciso 6 de la citada Constitución que asigna al Jefe de Gabinete de Ministros la responsabilidad de enviar al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el Proyecto de Presupuesto Nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo NACIONAL.

El presupuesto que se remite a Su Honorabilidad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, referido a la presentación a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN del Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional, regirá para el próximo año.

A su vez, cabe hacer referencia como antecedente, al Mensaje JGM N° 21 del 30 de junio de 2022, denominado “Informe de Avance”, en el cual se anticiparon consideraciones sobre la preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 2023, conforme a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 24.629.

El Presupuesto que se presenta propende a la estabilidad macroeconómica, a la recomposición del poder adquisitivo de los ingresos y al fortalecimiento del mercado interno. Avanzar en el ordenamiento fiscal permitirá reducir el financiamiento monetario del déficit y conducirá hacia una situación de solvencia fiscal.

En paralelo, la política pública debe profundizar la política industrial y científico-tecnológica para estimular la

inversión privada, generar más y mejor empleo y fortalecer el sector externo, por la vía del aumento de las exportaciones de bienes y servicios. Sobre la base del orden fiscal, el aumento de las exportaciones y su valor agregado y el incremento de la tasa de inversión, podremos reducir el flagelo inflacionario que sufre nuestra economía y nuestra población.

En síntesis, este Proyecto de Ley pretende contribuir a lograr una estabilización macroeconómica a partir de la cual se puedan sostener un conjunto de políticas públicas a nivel nacional que procuren mejorar la calidad de vida de la población.

Conforme a lo expresado, se remite el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria, destinada, esta última, a contribuir a la interpretación del plan de gobierno.

Por otra parte, se prevé complementar oportunamente con el Informe de presupuesto plurianual 2023-2025, en cumplimiento de las Leyes Nros. 25.152 y 25.917, con los objetivos a mediano plazo en materia de finanzas públicas y su desagregación por programas, su financiamiento y sus metas.

Por último, las Ministras y los Ministros y demás funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional se encuentran a disposición de los señores legisladores y las señoras legisladoras para responder las consultas que se planteen en relación con el Proyecto que se propone, a través de las respectivas Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras.

Saludo a Su Honorabilidad con mi mayor consideración.